

2 3 ADR 2012

Decreto Exento Nº Vistos: Vallenar

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo Administrativo Secretaria DIDECO, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de 3. Las atribuciones Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Gladys Pérez Coss Rut N° 08.722.625-5** El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Gladys Pérez Coss para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Gladys Pérez Coss prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Apoyo Administrativo Secretaria DIDECO.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Gladys Pérez Coss un honorario total mensual de \$ 291.667.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la Jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la Jornada a las 17:48 Horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado Legal siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior y derecho a presentar Licencias Medicas (las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de cobro de subsidio Hospital).

Tendrá derecho a Viático cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18° EMS.

El trabajo adicional a la Jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de Un Bono Complementario asimilado a Grado 18° EMS.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

año 2012. MOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Abril del 2012 al 30 de Junio del

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en del Interesado y os otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

> ANÓTESE COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE POR Orden del ar Alcalde Firm Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución: Dirección de Administración y Finanza

Dirección de Control

- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal

Archivo Oficina de Partes RAAM/NEFR/HHAP/HECP/meqt.

RUBEN ALEC

DIRECTOR DE MEDIO ORNATO CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL